

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 123.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 17 del actual.

Lo que publico en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Palencia 26 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Habiendo sufrido extravío las órdulas personales del actual ejercicio correspondientes á la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos y á las clases y números que á continuación se detallan, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio que dichas órdulas han sido declaradas nulas y sin valor legal alguno, y se ruega á las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas no den curso á reclamación alguna, y á los Notarios no autoricen documentos en los que se exhiban las mencionadas órdulas, dando conocimiento á los Tribunales de justicia si estas se presentasen extendidas á nombre de alguien, ó si las halla-

ran en blanco se sirvan entregarlas en esta Delegación para su envío á la provincia de que proceden.

Palencia 23 de Diciembre de 1892.
—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

Cédulas extraviadas.

Número.	Clases.	Números.
32	9.ª	142.417 al 448.
80	10.ª	295.214 al 293.
207	11.ª	1.193.355 al 561.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Juntas periciales.

Circular.

Teniendo que renovarse en el próximo mes de Enero la mitad de las Juntas periciales en conformidad á lo dispuesto en el art. 35 del reglamento de territorial de 30 de Setiembre de 1885, los Sres. Alcaldes remitirán dentro de los diez primeros días de dicho mes la propuesta de contribuyentes á que se refiere el 31 y siguientes de dicho reglamento y que han de sustituir á los salientes, á fin de que sea aprobada por esta Administración y puedan los nombrados ejercer sus funciones para la formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1893-94, haciendo expresión en dicha propuesta del número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, y aprobada que sea por esta Administración, se hará saber á cada perito su nombramiento por oficio que le pasará el Alcalde, según dispone el art. 36.

Palencia 23 de Diciembre de 1892.
—El Administrador, Manuel González.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Marcial Polo, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.
Hago saber: Que habiéndose procedido en el día de hoy al sorteo de los Señores Jurados que han de conocer de las causas correspondientes á los partidos judiciales que se expresan, han designado por la suerte los siguientes:

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Francisco Pascual Revilla.	Espinosa.
2	Claudio Ordejón López.	Población.
3	Máximo Renedo Monero.	Cívico Navero.
4	Francisco Sendino Villa.	Herrera.
5	Pedro Velasco Fernández.	Valdecañas.
6	Fernando Guillén Calzada.	Valle.
7	Anastasio Curiel Guadalajara.	Baltanás.
8	Vidal Espina Galán.	Idem.
9	José Montoya Rodríguez.	Valle.
10	Victoriano Andrés Cerrato.	Horuillos.
11	Benigno Royuela Santos.	Valdecañas.
12	Fernando Carazo Bueno.	Idem.
13	Román de Cós Fernández.	Tariago.
14	Juan Royuela Cantera.	Valdecañas.
15	Saturnino Herrera Arribas.	Palenzuela.
16	Antonio Yáguez Jalón.	Idem.
17	Victoriano González Hierro.	Hontoria.
18	Ambrosio Hijarrubia Diez.	Idem.
19	Nicomedes Guerra Montoya.	Tariago.
20	Florentín Daza Pastor.	Hontoria.

Capacidades.

1	D. Cecilio Prieto Rodríguez.	Herrera.
2	Manuel Rojo Bartolomé.	Hérmides.
3	Ignacio Villán Calvo.	Villaviudas.
4	Valentín Diez Maté.	Baltanás.
5	Miguel Plaza Antón.	Vertabillo.
6	Tomás García Diez.	Villaviudas.
7	Alonso González González.	Hérmides.
8	Castor Macho Diez.	Herrera.
9	Antonio Prieto Pastor.	Villaviudas.
10	Clemente Viñé Guijas.	Herrera.
11	Fernando Minguez Arredondo.	Baltanás.
12	Casimiro Barbenilla Royuela.	Valdecañas.
13	Juan Barbenilla Barbenilla.	Idem.
14	León Silva Atienza.	Baltanás.
15	Tomás Aguado Cebasado.	Idem.
16	Tomás Portillo Cepeda.	Cívico de la Torre.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Juan González Revilla. Palencia.
- 2 Anselmo Martín Velo. Idem.
- 3 Benigno Arroyo Mazariegos. Idem.
- 4 Julian Ortiz Gutiérrez. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Luis Alonso Vázquez. Palencia.
- 2 Mariano Ortega Fernández. Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

- 1 D. Manuel Pérez Salceda. Revenga.
- 2 Vidal Prieto Román. Idem.
- 3 Pedro Gómez Ortega. Villaturde.
- 4 Marcelino Pisa Tejerina. Villanueva.
- 5 Pablo Losada Salomón. San Cebrián.
- 6 Eusebio Martínez Morrondo. Idem.
- 7 Cosme Castrillo Gaité. Idem.
- 8 Lorenzo Díez Campo. Idem.
- 9 Vicente Payo Castrillo. Bustillo.
- 10 Calixto Olmo García. Carrión.
- 11 Felipe García Fernández. Idem.
- 12 Martín Álvarez Gómez. Calzadilla.
- 13 Antonio Durante Díez. Quintanilla.
- 14 Felipe Otorel Quintanilla. Carrión.
- 15 Aniceto Gil Rodríguez. Idem.
- 16 Santiago Salán Salán. Bustillo.
- 17 Pedro Sarabia Trigueros. Carrión.
- 18 Laureano Román Fernández. Idem.
- 19 Gregorio del Río Orejón. Idem.
- 20 Gabriel del Río. Calzada.

Capacidades.

- 1 D. Juan Ordóñez López. Osorno.
- 2 Cesáreo Sánchez Centeno. Abia.
- 3 Manuel Rizo Chavarino. Carrión.
- 4 Pedro Salán Borje. Terradillos.
- 5 León Redondo Fernández. San Llorente.
- 6 Joaquín Tejerina Sanz. Terradillos.
- 7 Justo González Díez. San Llorente.
- 8 Blas Antolínez Guerra. San Nicolás.
- 9 Victor Domínguez Guerra. Idem.
- 10 Tomás Miguel Calvo. Idem.
- 11 Román Garrán González. Idem.
- 12 Juan González Frechilla. Marcilla.
- 13 Mariano Domínguez Guerra. San Martín.
- 14 Felipe Barón Romero. Abia.
- 15 Claudio Estébanez Blanco. Marcilla.
- 16 Guillermo Fernández González. Osorno.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Anselmo Andrés Primo. Palencia.
- 2 Antonio Llamas Tejerina. Idem.
- 3 Francisco Santos García. Idem.
- 4 Juan Ventura Puertas. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Francisco Sánchez Sánchez. Palencia.
- 2 Francisco Pérez Alonso. Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Malaquías García Alonso. Mazuecos.
- 2 Márcos Martín Alegre. Mazariegos.
- 3 Benigno Castro Rodríguez. Añosa.
- 4 Blas Moncada Palmero. Villada.
- 5 Santiago Serrano Serrano. Villarramiel.
- 6 Bonifacio Castro García. Paredes.
- 7 Benito Díez Aldea. Cisneros.
- 8 Eladio Nieto Oca. Mazariegos.
- 9 Juan Blanco Cisneros. Meneses.
- 10 Francisco Díez y Díez. Baquerín.
- 11 Tomás Barón Asenjo. Paredes.
- 12 Pedro Martín Díez (mayor). Fuentes.
- 13 Victor Pariente Miguel. Mazariegos.
- 14 Mariano Cardenoso Monje. Paredes.
- 15 Francisco Velasco del Corral. Castromocho.
- 16 Demetrio Lesmes García. Villarramiel.
- 17 Julian Ibáñez López. Idem.
- 18 Deogracias Arenillas Rojo. Frechilla.
- 19 Alberto Díez Baquerín. Fuentes.
- 20 Inocencio Díez Sevilla. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Adolfo Escribano Calvo. Villerías.
- 2 Segundo Capillas Cano. Frechilla.
- 3 Mariano Redondo Redondo. Idem.
- 4 Juan Simón Martín. Villerías.
- 5 Angel Revilla León. Idem.
- 6 Andrés Revilla Barriga. Idem.
- 7 Cándido Nogales García. Frechilla.
- 8 Tomás Márcos Rojo. Idem.
- 9 Liborio Castro Nogales. Idem.
- 10 Policarpo Nogales Castro. Idem.
- 11 Porfirio Cano Herrero. Idem.
- 12 Martín Humánes Fernández. Idem.
- 13 Lorenzo Camino Ibáñez. Idem.
- 14 José Gutiérrez Díez. Villerías.
- 15 Julian Gutiérrez Díez. Idem.
- 16 Gregorio Izquierdo Aparicio. Idem.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Eusebio Gutiérrez González. Palencia.
- 2 Ambrosio Rodríguez Martínez. Idem.
- 3 Eusebio Pérez Sendino. Idem.
- 4 Emilio Polo Lagunilla. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Severiano Casén Canseco. Palencia.
- 2 Millán Orío Rubio. Idem.

PARTIDO DE CERVERA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Wenceslao Pérez García. Aguilar.
- 2 Nicasio Támara Martín. Cervera.
- 3 Francisco Maiza Arrieta. Idem.
- 4 Félix Cerezo Escalera. Vado.
- 5 Antonio Llorente Fernández. Lebanza.
- 6 Guillermo Martínez Ruiz. Cervera.
- 7 Odón González Díez. Idem.
- 8 Justo González Carracedo. Cervera.
- 9 Pedro Roldán Llorente. Idem.
- 10 Hermenegildo Hernando Díez. Idem.
- 11 Manuel Fernández Barrio. Celada.
- 12 Blas Pelayo Orejón. Alar.
- 13 Victor Rozas Serna. Aguilar.
- 14 Bernardo Ruiz Abad. Idem.
- 15 Nicolás Benito Gómez. Idem.
- 16 Mariano Abad García. Arbejal.
- 17 Evaristo Fernández Fernández. Revilla.
- 18 Benito Mediavilla Lores. Ruesga.
- 19 Félix Montero Heras. Cervera.
- 20 Miguel Díez Roldán. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Bernabé del Olmo Fernández. Puentetoma.
- 2 Narciso Mediavilla Redondo. Polentinos.
- 3 Hipólito Bravo García. Villallano.
- 4 Pedro Rodríguez García. Villabermudo.
- 5 Ildefonso Ruiz Lobera. Aguilar.
- 6 Juan Martín Boda. Lavid.
- 7 León Alcalde García. Santibáñez.
- 8 Hilario Calvo Fresno. Prádanos.
- 9 Ruperto de Cosío Seco. Canduela.
- 10 Felipe Revuelta Sainz. Aguilar.
- 11 Antonio Polanco y Polanco. Idem.
- 12 Eulogio Martín Santos. Pisón.
- 13 Pablo Pérez Bartolomé. Prádanos.
- 14 Nicolás Roldán Lozano. Valoria.
- 15 Miguel Izquierdo Martín. Villascusa.
- 16 Bernardo Dónis González. Pozancos.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Emilio Romero Gutiérrez. Palencia.
- 2 Bernardino de Oélis Vellote. Idem.
- 3 Félix Sánchez Delgado. Idem.
- 4 Angel Velarde Alonso. Idem.

Capacidades.

- 1 D. Paulino Alonso Pérez. Palencia.
- 2 Ramón Ochoa Monzón. Idem.

PARTIDO DE PALENCIA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Alejo Nieto Prieto. Duñas.
- 2 Félix Rafael Alvarez. Palencia.
- 3 Carlos Calvo Cebrián. Idem.
- 4 Agustín Charrín Herrero. Duñas.
- 5 Custodio Herrero Esconguela. Palencia.

6	D. Eulogio Tejedor Herrero..	Palencia.
7	Gonzalo Redondo Gómez..	Idem.
8	Antolín Caballero Sarabia..	Idem.
9	Cirilo Tejerina de Gatón..	Idem.
10	Leoncio Pérez González..	Idem.
11	Aquilino Conde Moro..	Dueñas.
12	Antonio Román Romero..	Idem.
13	Ángel Zurro Fernández..	Idem.
14	Abundio Zurita Menéndez..	Palencia.
15	Victor Calvo Barrios..	Idem.
16	Victor González Andrés..	Idem.
17	Faundo Andrés Trancho..	Becerril.
18	Francisco Torres Boada..	Idem.
19	Eugenio Redondo Reol..	Idem.
20	Estanislao Villullas Alonso..	Dueñas.

Capacidades.

1	D. Braulio Nieto Sáez..	Magaz.
2	Emilio Ortega Romo..	Palencia.
3	Anselmo Franco Martínez..	Idem.
4	Cesáreo Muro Ruiz..	Idem.
5	Eduardo Junco Rodríguez..	Idem.
6	Manuel Rivera Ronoso..	Idem.
7	Santiago Sanjuán Montañés..	Idem.
8	Simón García Martínez..	Idem.
9	Matías Lanchares Dueñas..	Idem.
10	Pablo López Calvo..	Idem.
11	Nazario Vázquez Rodríguez..	Idem.
12	Roque Santa Cruz Ortiz..	Idem.
13	Eduardo Raboso de la Peña..	Idem.
14	Policarpo Tejerina Carrancio..	Becerril.
15	Estéban Alonso Rodríguez..	Palencia.
16	Teodoro Aguirre Martín..	Dueñas.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Alvino Enríquez Gallo..	Palencia.
2	Fernando Vela Gómez..	Idem.
3	Deogracias Castaño Berrojo..	Idem.
4	Cesáreo García Velasco..	Idem.

Capacidades.

1	D. Pedro Muñoz Sanz..	Palencia.
2	Rufino Herrero Gómez..	Idem.

Los expresados Jurados deben presentarse en esta Ciudad y Sala de Sesiones de esta Audiencia los días que á continuación se expresan: los del partido de Baltanás el seis y siguientes de Febrero próximo, para conocer de las causas que se siguen contra Pascual Fernández por asesinato, y contra Marcelino Picado por homicidio; los de Carrión de los Condes los días nueve y siguientes de dicho mes, causas contra León García por hallazgo de efectos destinados á cometer delito, y contra Gabriel García, por homicidio; los de Frechilla el dieciseis y siguientes del mismo, causa contra Venancio García Morrondo por falsedad; los de Cervera el veinte del propio mes, causa contra Francisco Díaz por homicidio, y los del de esta Capital el veintisiete y siguientes de mentado mes, para conocer de la causa que se sigue contra Vicente Lucas por cohecho.

Lo que se publica según está prevenido en el artículo 48 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Palencia á veintitres de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Marcial Polo.

Ayuntamiento constitucional de Tabanera de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Día 3 de Julio.

Presidencia del Alcalde D. Estanislao Castrillejo.

Abrese la sesión de este día á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores del Ayuntamiento. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Se levanta la sesión de este día sin asuntos de que tratar.

Día 10.

Se acordó nombrar en concepto de Comisionados á la Capital de provincia á D. Estanislao Castrillejo é Inocencio Castrillejo, abonándoles 80 pesetas del capítulo único de Imprevistos.

Día 17.

Presidencia del Sr. Castrillejo.

Se aprueba el acta de la anterior y asisten á ella los Sres. de la Torre, Merino Royuela, de la Dehesa, Merino González y el Sr. López Rebollo. Se acordó satisfacer del capítulo de Imprevistos á D. Estanislao Castrillejo, por dos viajes á la Capital en concepto de Comisionado, la cantidad de 20 pesetas. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión. Era la una de la tarde, de que certifico.

Día 24.

Sin asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 31.

Presidencia del Alcalde D. Estanislao Castrillejo.

Abrese la sesión de este día á las diez de la mañana y asisten á ella los Sres. López Rebollo, Merino

González, Merino Royuela, de la Dehesa, Barcenilla y el Sr. de la Torre. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Seguidamente se acordó nombrar en comisión á la Capital de provincia á D. Estanislao Castrillejo, á gestionar asuntos gubernativos, abonándole las dietas del capítulo 11, único de Imprevistos. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las once de la mañana, de que certifico.

Día 7 de Agosto.

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo.

Abrese la sesión de este día á las nueve de la mañana y asisten á ella los Sres. de la Dehesa, López, Merino González, Merino Royuela y el Sr. de la Torre. Se lee y aprueba el acta de la anterior. Seguidamente se ordenó por el Sr. Presidente la conveniencia de nombrar el personal necesario para la vigilancia de consumos y destituir á los actualmente nombrados, puesto que con triste sentimiento me hacen sospechar el mal cumplimiento que los cargos les confían. Discutido suficientemente el asunto en tan grave y transcendental cuestión, los Sres. Concejales, de unanimidad, acordaron: 1.º Que se les elimine del cargo que se les ha conferido, puesto que no siendo aptos para el desempeño de su obligación, no es dable que defrauden los intereses pertenecientes al Municipio. 2.º Que se nombre el personal necesario y que sea de conocida honradez y probidad para el desempeño de referencia, haciéndoles entender que serán destituidos inmediatamente si no cumplen con su cometido; sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—Estanislao Castrillejo.—Matías de la Torre.—Agustín de la Dehesa.—Buenaventura López.—Hermenegildo Merino.—Braulio Merino.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

Día 14.

Presidencia del Sr. Alcalde, asistida de los individuos del Ayuntamiento; después de aprobada el acta de la anterior, se acordó de unanimidad nombrar Comisionado á la Capital á D. Estanislao Castrillejo, abonándole 10 pesetas del capítulo 11 de Imprevistos del presupuesto de gastos corriente. Se levanta la sesión y certifico.

Día 21.

Sin asuntos de que tratar.

Día 28.

Como la sesión anterior.

Día 4 de Setiembre.

Sin asuntos de que tratar por falta de concurrencia del número de Concejales que exige el art. 104 de la ley Municipal.

Día 11.

Se ocupó la Presidencia en asuntos electorales.

Día 18.

Se acordó nombrar Guardas viñaderos á D. Hermenegildo Merino Merino y D. Pedro Pérez Morrondo, cuyos Señores aceptaron oportunamente el cargo, con el sueldo asignado en el presupuesto de gastos corriente de este Ayuntamiento.

Día 25.

Presidencia de D. Estanislao Castrillejo.

Abrese la sesión de este día á las diez de su mañana y asisten á ella los Señores del Ayuntamiento en pleno. Se lee y aprueba el acta de la anterior. De su orden el Señor Presidente hizo saber á la Corporación que ha visto la transcendencia que ocasiona el reparto de consumos, y una vez que las especies se hallan cogidas por administración, se constituya el Fielato central en el interior de la población, y que para cerciorarse si al Ayuntamiento sobreviniera resultado grave, acuerdese que toda la Comisión en pleno pase á la Capital en unión de su Secretario, y consultado el asunto con la Administración, se verá la transcendencia que nos pueda ocasionar, siendo abonados todos los gastos que se originen á la Corporación del capítulo único de Imprevistos. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce de la mañana, de que certifico.

Día 26, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Castrillejo.

Abrese la sesión de este día y asisten á ella los Sres. de la Torre, de la Dehesa, Merino González, Merino Royuela y el Sr. López Rebollo, con asistencia de mayores contribuyentes; se dió lectura del acta de la sesión anterior y de unanimidad sin ninguna modificación quedó aprobada. De su orden el Sr. Presidente manifestó á los concurrentes la conveniencia que consigo traen las vendimias y se estaba en el caso de deliberar que desde mañana 27 se proceda á efectuar la vendimia referida, y en su consecuencia después de una ligera discusión, de unanimidad quedó aprobado. Sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman los concurrentes al acto, de todo lo cual como Secretario certifico.—Castrillejo.—De la Torre.—Merino.—De la Dehesa.—López.—Merino.—Agustín Merino.—Pedro Castrillejo.—Román Castrillejo.—Luis Merino.—Inocencio Castrillejo, Secretario.

El extracto que antecede ha sido aprobado en sesión del día 11 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Estanislao Castrillejo.—P. S. M., El Secretario, Inocencio Castrillejo.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de este año.

Día 2 de Octubre.

Por falta de número no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 4, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Tomás Barón Asenjo.

Leída y aprobada el acta de la última y hecho presente era segunda convocatoria, el Ayuntamiento, previa discusión, acuerda: Aprobar la distribución de fondos para el presente mes. Conceder de los fondos del Pósito por repartimiento de sementera, las cantidades que solicitaban vecinos de esta villa. Pagar con cargo á los artículos 1.º y 3.º del capítulo 6.º del presupuesto de gastos de 1891-92 en su período de ampliación, dos cuentas por recomposición de cañerías. Proceder al arreglo y recomposición de la cañería de aguas sobrantes de la fuente de vecindad de San Juan, en virtud de la queja presentada por los vecinos Mateo Pajares y consortes.

Día 9.

Presidencia del Sr. Barón Asenjo.

Leída y aprobada el acta de la anterior, previa discusión, el Ayuntamiento acuerda: Conceder de los fondos del Pósito las cantidades que solicitaban vecinos de esta villa. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año y los de la Junta municipal de asociados en el año económico de 1891-92. Reponer los desperfectos que existen en los faroles del alumbrado público y para asegurarles en los días de viento fuerte hacer un pequeño ensayo de los medios que se crean más convenientes para acordar lo que proceda. Proceder á la compra del terreno á la valla de la Estación del ferrocarril para dar entrada á la era de D. Bartolomé de la Fuente, siempre que el dueño justifique el título inscrito á su favor, tanto de aquél como de la servidumbre que tuviera.

Día 13, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Pajares Castrillo.

Constituido el Ayuntamiento con los Concejales que no resultan incompatibles para entender en el expediente de responsabilidad que se tramita contra los Concejales que formaron la Corporación municipal de esta villa en el año 1890, con los nombrados en 23 de Julio último por el Sr. Gobernador civil de la provincia, leída la convocatoria, se acuerda: previa discusión, que el expediente de responsabilidad quede en Secretaría sobre la mesa por término de ocho días para el examen de los Sres. Concejales.

Día 16.

Por falta de número no pudo celebrarse la ordinaria de este día.

Día 18, segunda convocatoria.

Presidencia del Sr. Barón Asenjo.

Aprobada el acta de la anterior y hecho presente era segunda convocatoria, previa discusión, el Ayuntamiento acuerda: Nombrar una Comisión para que informe del estado de las obras ejecutadas en la casa del plantío de los Tambas. Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Abril, Mayo y Junio de este año. Requerir de nuevo á los Sres. Alonso y Pajares para que reintegren las 2.354 pesetas 43 céntimos que respectivamente obran ó deben obrar en su poder por las que recaudó el primero en consumos en los días 1.º al 13 de Julio de 1890, y las procedentes de la liquidación de los derechos correspondientes á las especies aforadas en 1.º de Julio de dicho año, que obran en poder del segundo, según resulta de los antecedentes respectivos, empleando si fuere necesario, el procedimiento ejecutivo. Informar sobre la contestación que dán al pliego de reparos á las cuentas de fondos municipales de 1890-91 los Sres. Bedoya y Mota, limitándose á exponer los hechos ocurridos tal y como son, desde que se ordenó la formación del expediente gubernativo de responsabilidad hasta la fecha. Practicar un reconocimiento en la casa de Doña Francisca Castrillo y D. Pedro Baquerín, sita en el Corro de los Toros, denunciada como ruinosas por Pedro y Brígida Pajares, sus convecinos.

Día 22, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Pajares Castrillo.

Constituido el Ayuntamiento especial para conocer del expediente de responsabilidades en la forma que se consigna en la sesión del día 13 de este mes, leída el acta de la anterior y aprobada, previa discusión y de conformidad á lo que se consignaba en la convocatoria, se acuerda por siete votos contra uno, declarar responsables de las 15.001 pesetas, diferencia que resultó de menos de la primera á la segunda subasta de consumos en el año 1890, á los Concejales de aquel Ayuntamiento Sres. Bedoya, Mota, Empeador, Barón, Herrero, Fernández y Gutiérrez, por la omisión de no haberse fijado en el pliego de condiciones la clase y cantidad de la fianza definitiva que había de prestar la persona del arrendatario, en el caso de hallarse bien depurada la insolvencia de D. Fermín Alonso; que se cobren de este Señor y de D. Nicanor Pajares las 2.354 pesetas 43 céntimos procedentes de la recaudación hecha en consumos en los trece primeros días del mes de Julio de 1890 y del aforo practicado en los establecimientos públicos

de venta. Citar á los Sres. Concejales á otra extraordinaria para suscribir la presente y poder notificar el acuerdo á los interesados.

Día 23.

Presidencia del Sr. Barón Asenjo.

Leída el acta de la anterior y aprobada, el Ayuntamiento, previa discusión, acuerda: Dar cuenta de las peticiones que se formulen en demanda de fondos del Pósito en sesiones ordinarias, para concederlas mediante acuerdo, en vista de las pocas que se han presentado durante el tiempo anunciado para el repartimiento de sementera. Conceder de los fondos de dicho Establecimiento la cantidad solicitada por un vecino de esta villa.

Día 26, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Pajares Castrillo.

Constituido el Ayuntamiento especial para conocer del expediente de responsabilidad en la forma que se consigna en sesiones anteriores, leída el acta de la anterior y aprobada sin discusión y de conformidad á lo que expresaba la convocatoria, se acuerda: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del día 22 del actual y dar por terminada por ahora la misión de los Señores Concejales interinos, mientras no surja algún incidente que pueda tener relación con el expediente de responsabilidad. Firmar la sesión del día 22, trasladada que fué al libro que lleva la Corporación municipal en este año.

Día 30.

Presidencia del Sr. Barón Asenjo.

Leída el acta de la anterior y aprobada, el Ayuntamiento, previa discusión, acuerda: Darse por enterado de haberse notificado á D. Nicanor Pajares el acuerdo del día 18 de Octubre pasado. Autorizar al Alcalde para que en la época que crea más oportuna continúe la reparación de obras en la cañería de aguas sobrantes de la fuente de vecindad de San Juan, con cargo al presupuesto del año último en su período de ampliación, por ser insuficiente la cantidad consignada por este concepto en el presupuesto ordinario del presente año económico. Conceder á Doña Francisca Castrillo y D. Pedro Baquerín un término de quince días para proceder á la demolición ó reparación de sus respectivas casas del Corro de los Toros, declaradas ruinosas por los maestros alarifes de villa y siempre que los dueños estén conformes con la declaración de los citados maestros, para en todo caso acordar. Pagar con cargo á Imprevistos las cuatro pesetas que importa el reconocimiento, sin perjuicio del reintegro en su caso por los mencionados dueños.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión

ordinaria del día 18 del corriente mes.

Paredes de Nava 19 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Ruiz.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Lagunilla.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Rafaél de Palacios y López, Juez municipal y en cargos de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á las procesadas Juana Martín Célis, de diecisiete años de edad, soltera, natural de San Llorente de la Vega, hija de Pedro y de Benita, y á Florentina Ibáñez Hierro, natural de Zarzosa de Río-Pisuerga, hija de Francisco y de Celedonia, cuyas señas particulares y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en la causa que se las instruye sobre hurto de dos enaguas.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas procesadas, y habidas que sean las pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Rafaél de Palacios.—P. S. M., Nicolás López.

Anuncios particulares.

DEHESA DE SAN PEDRO LA HIEDRA.

ARRIENDO DE PASTOS.

Desde Mayo próximo venidero en adelante, se arriendan los buenos y abundantes pastos de esta dehesa, que tiene aguas, tenadas y dormitorios excelentes, para ganadolar y vacuno; no se admite cabrío.

Se tratará con D. Antonio Pérez, Administrador, que vive en Castrillo de Don Juan. 12—15

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 80 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.